



CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA

De la mano con la

LEIV

Ley Especial Integral para
una Vida Libre de Violencia
para las Mujeres



Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres DELITOS Y SANCIONES

Art. 50.- Difusión ilegal de información

Quien publicare, compartiere, enviare o distribuyere información personal que dañe el honor, la intimidad personal y familiar, y la propia imagen de la mujer sin su consentimiento, será sancionado con pena de uno a tres años.

Art. 51.- Difusión de pornografía

Quien publicare, compartiere, enviare o distribuyere material pornográfico por cualquier medio informático o electrónico en el que se utilice la imagen o identidad de la mujer sin su consentimiento, será sancionado con pena de tres a cinco años.

Delito	Características	Sanción
Difundir información de forma ilegal (Art.- 50)	Publicar, compartir, enviar o distribuir información personal que dañe tu honor, tu intimidad personal, familiar y tu imagen, sin tu consentimiento.	De 1 a 3 años
Difundir pornografía (Art.- 51)	Publicar, compartir, enviar o distribuir material pornográfico en el que aparezcas, sin tu consentimiento.	De 3 a 5 años de cárcel

FUENTE: LEIV y LIE San Salvador, Corte Suprema de Justicia, 2015. Por una vida libre de violencia; LEIV San Salvador, Unidad Técnica del Sector de Justicia, 2012

#CatedraUniversitariaDigital #DeLaManoconLaLEIV

San Salvador miércoles 8 de septiembre de 2021

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA